

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 14.025 · 1951

RELACIONES DIPLOMATICAS

Boletín Oficial, 18 de junio de 1951 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Relaciones Diplomaticas

LEY 14.025

APRUEBASE EL ESTABLECIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMATICAS Y CONSULARES ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL ESTADO DE ISRAEL

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el establecimiento de relaciones diplomáticas y consulares entre la República Argentina y el Estado de Israel, realizado mediante las notas reversales firmadas en la ciudad de Buenos Aires, el día 31 de mayo de 1949, por su excelencia el señor ministro de Relaciones Exteriores doctor don Juan Atilio Bramuglia, en representación del gobierno argentino, y por el doctor Carlos M. Grunberg, en representación del Estado de Israel.

ARTÍCULO 2°. Créase la legación de la República Argentina en el Estado de Israel, con sede en Tel Aviv.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno.

J. H. QUIJANO H. J. CAMPORA Alberto H Reales Rafael V. Gonzalez

- Registrada bajo el número 14.025 -



VEREDICTA LEYES

Relaciones Diplomaticas. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).